

EDUCACIÓ

Ref.: 2017/10/TBB

/ txc

CONVENIO SUBVENCIONAL CON EL AMPA EBM LA CASETA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017

Reunidos:

De una parte la Sra. Isabel Méndez Fernández, concejala delegada de Educación, del Ayuntamiento de Castellbisbal.

Por otra parte, la Sra. Alba Almazaras Méndez con NIF: 39376008 P, representante del AMPA EBM La Caseta.

Intervienen:

El primero en representación del Ayuntamiento de Castellbisbal de acuerdo a su condición de concejala delegada de Educación.

El segundo en representación de la entidad AMPA EBM La Caseta.

Se reconocen plena capacidad de obrar y la legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Castellbisbal ha tramitado la concesión de una subvención para colaborar en equipar de nuevos recursos educativos en el centro, en organizar las fiestas del calendario tradicional: castañada, Navidad, San Jorge y fin de curso del curso 2016- 2017, en el año 2017, mediante el expediente núm. 2017/10-TBB.

Que de acuerdo con el art. 14.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal los convenios subvencionales son uno de los instrumentos habituales para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos municipales.

Que el presupuesto municipal tiene previsto nominativamente a favor de la AMPA de la EBM La Caseta el otorgamiento de una subvención de cuantía € 1800, y por tanto, por acuerdo de JGL de fecha se procede a la aprobación de la citada subvención ya la minuta del presente convenio para tal regular las condiciones y requisitos necesarios aplicables a la concesión de la misma. Asimismo, mediante este convenio se aprueba el importe de la subvención que se dará a esta entidad durante el ejercicio 2017, de acuerdo con la solicitud y proyecto presentados.

Que el AMPA de la EBM La Caseta acepta la subvención otorgada y las condiciones y requisitos que se mencionan en el presente convenio, sin reservas y en la forma y plazos que se señala.

En virtud de las anteriores consideraciones, el Ayuntamiento de Castellbisbal a través del Departamento de Educación y el AMPA de la EBM La Caseta formalizan el presente convenio subvencional de conformidad con los siguientes

ACUERDOS

- Primero.- El Ayuntamiento de Castellbisbal por acuerdo de Junta de Gobierno local aprueba conceder una subvención de 1.800 € para colaborar con el AMPA de la EBM La Caseta en equipar de nuevos recursos educativos en el centro, en organizar las fiestas del calendario tradicional: Castañada, Navidad, San Jorge y fin de curso 2016-2017. La finalidad es colaborar en su financiación y con el interés público municipal de su desarrollo durante curso 2016 a 2017, durante el año 2017.

- Segundo.- La entidad se compromete a desarrollar su actividad con cumplimiento de las siguientes condiciones:

a. El AMPA del EBM La Caseta adscrita al registro municipal de entidades con el número 5, organizará y gestionará las actividades y la compra conjuntamente con la escuela y deberá informar al consejo escolar del centro.

b. El AMPA no podrá excluir ni discriminar a ningún escolar por razones de sexo, origen geográfico o cultural, ideología, creencias o condiciones físicas.

c. El AMPA debe tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños que se puedan ocasionar durante las actividades.

d. La publicidad de las actividades derivadas de la subvención, irán a cargo de la entidad, aunque el Ayuntamiento podrá apoyar.

e. La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Castellbisbal facilitará todo el apoyo para que se pueda llevar a cabo las actividades previstas en el marco de esta subvención.

- Tercero.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas de otras administraciones, entes públicos o privados, nacional, estatal, de la Unión Europea u otros organismos internacionales.

- Cuarto.- la subvención de importe 1.800 euros, otorgada al AMPA de la EBM La Caseta, adscrita al Registro de Entidades Municipales del Ayuntamiento de Castellbisbal con el número 5, será por el período 1 de enero a 30 de junio de 2016 (segundo y tercer trimestre del curso 2016-2017). El pago de esta subvención se deberá hacer efectiva, de forma anticipada, pero habiendo justificado el gasto de la subvención del ejercicio anterior, de acuerdo con el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal y se realizará mediante transferencia bancaria a la AMPA de la EBM la Caseta con el NIF núm. G-64804099, a la cuenta corriente que se identifica en el documento de datos bancarios aportado con la solicitud.

- Quinto.- La justificación, se efectuará en los 3 meses siguientes a la concesión, o en su defecto antes del 30 de enero de 2018. Se deberá justificar que el destino de esta aportación económica ha sido, efectivamente, para los fines y objetivos reflejados en este convenio, tal y como indica el artículo 24 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal.

Concretamente se deberá presentar:

1. Una memoria justificativa de la actividad subvencionada, indicando el cumplimiento de las condiciones impuestas en las bases así como de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de la actividad, con los contenidos del artículo 72.2 de la RLGS.
3. Balance económico de los ingresos y de los gastos de la actividad subvencionada
4. Relación de los gastos de la actividad indicando el acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión
5. Y las facturas o documentos de valor probatorio a nivel mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación y en su caso la documentación acreditativa de su pago.

- Sexto.- del AMPA de la EBM La Caseta deberá justificar, como mínimo, el mismo importe otorgado en esta subvención, esto es € 1.800, que representa el 66,66% del presupuesto destinado a las actividades. De acuerdo con el art 27 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal y 29 de la LGS, el AMPA podrá subcontratar algunas de las actividades subvencionadas siempre y cuando estén justificadas de manera correcta.

De acuerdo con el art. 11.2 de la Ordenanza general de subvenciones municipales, el importe subvencionado al AMPA de la EBM La Caseta para las actividades mencionadas, podrá superar el 50% del presupuesto total, dadas las peculiaridades y características de las actividades subvencionadas.

- Séptimo.- En las medidas de la difusión que la entidad adopte, hará constar en los materiales de difusión y publicidad la leyenda "con la colaboración del Ayuntamiento de Castellbisbal" seguida del logotipo oficial del Ayuntamiento.

- Octavo.- La interpretación, la modificación, el reintegro y otros incidentes relacionados con la tramitación y ejecución del expediente de concesión de la subvención será resuelta por aplicación directa de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, y la Ley General de Subvenciones.

- Noveno.- El periodo de vigencia de este convenio subvencional será desde la fecha de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2017.

Y a efectos de que se tenga constancia de todo lo anteriormente expresado se extiende el presente documento de convenio en tres ejemplares, que firman ambos representantes, el municipal y el de la AMPA de la EBM La Caseta y la secretaria general, en el lugar y fecha indicados al inicio.

La concejala delegada de Educación

La presidenta del AMPA EBM La Caseta

Sr. Isabel Méndez y Fernández

Sra. Alba Almazaras Méndez

La secretaria general

María José Fernández Ruiz